

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, **11** MAR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **080**

VISTO: La emergencia sanitaria establecida por la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020, N° 287/2020, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/2020, 576/2020 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 125/21 Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 812/20, 1009/20, y 1069/20 y Resoluciones Rectorales N° 104/20, 109/20, 112/20, 113/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21 y 061/21;

CONSIDERANDO:

Que, la gravedad en la situación sanitaria producida por la propagación de la pandemia de coronavirus que afecta a nuestro país y a nuestra Provincia ha exigido por parte de esta Casa de Altos Estudios la toma de las medidas necesarias y urgentes para proteger a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en su conjunto.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia sanitaria adoptada por la Ley 27.541, tomando medidas extraordinarias para mitigar la propagación de la enfermedad.

Que la Universidad Nacional de La Rioja ha adherido a las distintas medidas establecidas por el Gobierno Nacional, adoptando una serie de disposiciones preventivas que han quedado plasmadas en las Resoluciones N° 104/20, 109/20, 110/20, 112/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21 y 061/21 .

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, **11** MAR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **080**

Que, entre las Resoluciones mencionadas, se encuentra la Resolución N° 400/20 a través de la cual se establecieron una serie de modalidades y horarios de trabajo, sin atención al público, que han venido prorrogándose a través de las posteriores Resoluciones Rectorales emitidas hasta el momento.

Que en dicha Resolución se establecieron en el Art 4 los siguientes horarios para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de La Rioja. Lunes a viernes de 07:30 a 12:30 para personal mantenimiento y servicios generales y de 08:00 a 13:00 hs para el personal administrativo, con marcación de asistencia en todos los casos y tolerancia de quince minutos.

Que, atento al volumen de las actividades administrativas que se están desarrollando en el presente, y a los fines de optimizar el cumplimiento de las mismas es que se hace necesario modificar lo dispuesto en el Art 4 de la Resolución Rectoral N° 400/20 estableciendo una jornada reducida de cinco horas diarias, a cumplirse tanto en turno mañana como en turno tarde. Los horarios quedaran establecidos de la siguiente manera: (Turno mañana) lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas para personal mantenimiento y servicios generales y de 08:00 a 13:00 hs para el personal administrativo. En el turno tarde los horarios serán: lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas para personal mantenimiento y servicios generales y 15:00 a 20:00 horas para el personal administrativo con marcación de asistencia en todos los casos y tolerancia de quince minutos.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;



UNLaR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 11 MAR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 080

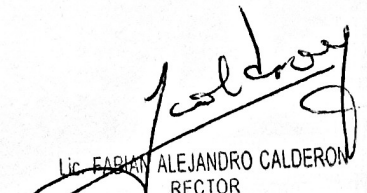
**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER a partir del día 15 de Marzo de 2021 la doble jornada laboral con reducción horaria para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de La Rioja que desarrolla sus tareas de manera presencial, la cual será cumplida en los siguientes horarios: (Turno mañana) lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas para personal mantenimiento y servicios generales y de 08:00 a 13:00 hs para el personal administrativo. (Turno tarde) lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas para personal mantenimiento y servicios generales y 15:00 a 20:00 horas para el personal administrativo, con marcación de asistencia en todos los casos y tolerancia de quince (15) minutos.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE lo resuelto a sus efectos a la Subsecretaria de Recursos Humanos, Secretaría de Asuntos Nodocentes, Departamentos Académicos; Sedes y Delegaciones, Colegio Pre-Universitario Gral. San Martín; Secretaria General, y al Área de Prensa y Difusión de la Universidad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 080


Lic. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA